

HACIA UN SISTEMA DE EDUCACION POST-SECUNDARIA PARA COLOMBIA*

El Consejo Directivo, después de un amplio proceso de análisis del documento “Hacia un Sistema de Educación Post-Secundaria para Colombia”, realizado por todos los sectores de la Universidad del Valle, y en particular por los profesores de la institución, ha acordado hacer las siguientes consideraciones, en las que se compendia su punto de vista sobre el proyecto de reforma a la educación post-secundaria.

1. La propuesta se funda en un diagnóstico deficiente, incompleto y sesgado de los problemas de la educación superior en el país. Predomina la consideración de los problemas de orden y disciplina universitaria y la preocupación por la adecuación de los programas de formación y los requerimientos del mercado profesional, pero no se tiene en cuenta en forma suficiente en el análisis los problemas que plantea la existencia de un sistema de educación superior dividido en público y privado, los elementos que influyen, el grado de acceso a la educación superior de diversos grupos sociales, la deficiente financiación de la universidad pública por parte del Estado, etc. El análisis tiende a considerar a la universidad privada como paradigma y a postular una situación de desorden en la pública cuyas causas no se analizan, pero que se pretenden resolver con algunas de las propuestas de organización. En esta medida, el documento no refleja la historia crítica de la universidad colombiana, en particular la pública, ni toma en cuenta la experiencia de instituciones como la misma Universidad del Valle, donde ha existido progreso en el ejercicio de la libertad ideológica, la crítica social y científica y la participación amplia de diversos estamentos en la conducción de la Universidad, sin que se haya producido la situación de desorden sobre la que insiste el diagnóstico.

2. Las consideraciones ético-filosófico-antropológicas que aparecen sobre todo en los dos primeros capítulos del documento, constituyen modos de argumentación destinados a la justificación de las formas organizativas y de gobierno que en los capítulos finales se proponen.

3. Muchos de los objetivos planteados por la reforma, considerados en abstracto, son positivos y convenientes, así como algunas de las propuestas concretas presentadas. Entre estos cabe destacar el reconocimiento de la investigación como elemento vital para el desarrollo de la sociedad y la necesidad del apoyo estatal a su ejercicio en la universidad, el énfasis en la actividad interdisciplinaria frente al exceso de especialización de nuestra educación, la integración de la docencia y la investigación, la preocupación por el establecimiento de sistemas de educación permanente, etc. Lamentablemente, estas preocupaciones apenas se desarrollan, y raras veces dejan de ser la simple expresión de buenas intenciones que de ninguna manera consideran las contradicciones de la realidad social de nuestro país, que las invalidan. Por otra parte, los aspectos parciales positivos del documento resultan desvirtuados por la orientación general de éste, y están por lo general inscritos en un contexto global inaceptable.

4. La universidad comparte la idea de que es conveniente desarrollar un sistema de planeación general de la educación post-secundaria, unificar criterios académicos entre la universidad pública y la privada, formular políticas amplias de investigación científica, así

* Comentarios del Consejo Directivo de la Universidad del Valle en torno a la reforma universitaria.

como la incorporación de aspectos positivos de la pedagogía actual, la política de financiación centralizada, el reconocimiento del papel de la ciencia en la educación y otros aspectos sugeridos en el documento, pero no encuentra que las propuestas concretas al respecto, sean lo suficientemente específicas ni puedan considerarse en forma aislada del sentido global del proyecto de reforma.

5. Igualmente considera la universidad que la disciplina académica, el mantenimiento de un orden universitario, la adopción de principios eficaces de administración financiera y presupuestal, son necesarios, pero enmarcados dentro de una estructura de participación democrática, que permita que su obtención no se haga a costa del detrimento de los estamentos de la universidad y de sus organizaciones, ni mediante medidas que coarten la autonomía universitaria y los principios de libertad ideológica que deben regir la educación superior.

6. El objetivo fundamental que plantea el documento es el de adherir el sistema de educación post-secundario a los intereses de los sectores empresariales, y da un peso excesivo al criterio de oferta y demanda de mano de obra como condición para el funcionamiento y evolución de las instituciones educativas (centros de capacitación, institutos tecnológicos y universidades). Nos parece incorrecta la reducción implícita del contexto social y económico a un solo sector social, los empresarios, reducción que informa buena parte de las propuestas de organización, y lleva a subordinar la educación superior a los objetivos de la empresa privada.

7. En forma coherente con el diagnóstico acerca de las universidades (públicas) que enuncia como causantes del deterioro y la anarquía, la “fractura del principio de autoridad educativo”, se propone una forma de gobierno para las instituciones públicas que es autocrática, con una gran concentración de poderes al rector, la reducción del papel de los Consejos Directivos a funciones secundarias, y el establecimiento de un Consejo Superior con mayoría de representantes del gobierno, y en el cual están ausentes de participación real los estamentos de la universidad, hasta el punto de que la presencia del profesorado en este órgano está descartada del todo.

8. De este modo, la universidad queda sometida a un control excesivo por parte del gobierno y de las empresas privadas, a través de los Consejos Superiores y de los Comités Asesores del ICFES, control que atenta contra la autonomía universitaria y el espíritu democrático que deben regir a la universidad. La participación de los sectores internos a la universidad se desvirtúa con el argumento, muy poco sólido, de que estos serían juez y parte” en tales organismos. Las propuestas sobre participación estudiantil formuladas en el documento se plantean muy vagamente y desconocen las formulaciones del estudiantado colombiano.

9. De este modo, los Consejos Superiores quedarían compuestos en su casi totalidad con miembros ajenos a las universidades, —situación que existió en las universidades públicas hasta 1970 y que produjo consecuencias muy negativas—, con graves riesgos de que estos organismos sean politizados, estén compuestos por personas sin un conocimiento detallado de los problemas universitarios, etc.

10. Algunas de las funciones asignadas a los Consejos Superiores, como la obligación de “expedir anualmente la planta de personal de la Institución” y “someterla a la aprobación del gobierno”, expedir el Estatuto Orgánico y someterlo a la aprobación del gobierno, configuran un control excesivo de las instituciones de educación superior, y

combinadas con el poder de nombramiento conferido al rector, amenazan el mantenimiento de una carrera profesoral y administrativa interna, adecuada a las metas de las universidades. El mecanismo propuesto para elegir decanos es de difícil aplicación, lleva a malabarismos electorales y puede ser fuente de conflictos continuos.

11. En general, el refuerzo de control político e ideológico por parte del gobierno y de los sectores empresariales sobre la marcha y la orientación curricular del sistema post-secundario (presencia mayoritaria del gobierno en el órgano máximo de dirección universitaria, control a distancia en la propuesta de educación permanente no formal, ingerencia de las empresas en el codiseño de currículos, coadministración académica y corresponsal de títulos o certificados, etc.) no sólo atenta contra la autonomía de la universidad sino que puede generar un tipo de saber acrítico y sordo a las reales necesidades del país. Si bien en la primera parte del documento se menciona la necesidad de una ‘actitud crítica’ los desarrollos reales del texto y las prevenciones continuas contra las ‘manías desechadoras’ y las actitudes nacionalistas contradicen las formulaciones generales iniciales.

12. La distinción tajante entre las diversas modalidades académicas (FCI, FCI/C, etc.) hecha con base en la dicotomía saber algo y saber hacer algo, conduce a reforzar el carácter cada vez más elitista de determinadas instituciones y a su estancamiento como se ve en el hecho de que la universidad no pueda ofrecer nuevos programas de formación tecnológica profesional limitándose sólo a los ya existentes, y en la restricción, por otro lado, a las instituciones tecnológicas para ofrecer programas de formación profesional. Todo esto encuentra su legitimación en la ‘natural’ división del trabajo de que habla el documento, haciendo ver que es por ‘apetencia natural’ o por ‘capacidades’ que se llega a ser obrero calificado, tecnólogo o profesional.

13. Estas distinciones, y las clasificaciones de las ciencias, basadas aparentemente en consideraciones de orden teórico, conducen finalmente a un esquema de profesiones y entrenamientos cuya estructura real proviene del mercado laboral. De este modo, una situación histórica concreta en un momento específico del desarrollo económico y social, aparece fundamentando la estructura académica de las instituciones de educación post-secundaria, lo que lleva a corroborar y a legalizar una situación de jerarquización social, pues no pueden ignorarse —como lo hace el documento— los condicionamientos sociales para la selección de profesión. Aquí también el documento destaca una perspectiva elitista y socialmente jerarquizante de la educación superior.

14. El texto cae en una fascinación notable por algunas tecnologías educativas, cuya discusión no parece corresponder al nivel de análisis del documento (educación personalizada, ‘investigación de ambiente’, etc.), pero que sirven para ofrecer soluciones imaginarias a los problemas básicos de la educación superior. El documento genera la idea de que mediante respuestas técnicas en los métodos de enseñanza e investigación pueden resolverse los problemas educativos, y así una serie de conceptos imprecisos (educación como sistema, eficiencia externa e interna, interdisciplinariedad, etc.) dan una impresión de que se está presentando una propuesta eminentemente técnica, cuando es evidente que ésta tiene un claro contenido político.

15. El exceso de centralización en el ICFES —‘organismo planificador y director’— y la vinculación dependiente de las universidades hacia esta entidad, puede llevar a frenar la capacidad de innovación y generación de alternativas por parte de la universidad, a burocratizar todo el sistema de educación post-secundaria y a hacerlo inmanejable, muy

lento y propenso a la inercia, sobre todo si se incorporan al control del ICFES todas las innumerables instituciones que ejercen capacitación post-secundaria.

16. La estructura de las Juntas Directiva y Asesora del ICFES refuerza la idea de lo que se trata de establecer un sistema de control vertical de la Universidad Pública, pues aunque en ellas se admite la “participación” de la institución, ésta se realiza a través de las asociaciones de universidades y de instituciones tecnológicas, sin que sea precisa, por lo demás, la composición real de estos organismos.

17. La idea de que las academias —entidades formadas por personas prestantes pero con un papel reducido como gestoras de conocimiento científico— y los institutos de investigación den títulos superiores abre el peligro de una desvalorización de estos, lo que también ocurre con la otorgación de Doctorados por “desempeños científicos y profesionales”, aunque esta última idea podría ser aceptable con una cuidadosa reglamentación.

18. Aunque es conveniente la búsqueda de tipos ágiles de currículum que permitan la salida temporal de los estudiantes y su eventual reintegro al sistema educativo, la movilidad entre instituciones y entre las llamadas “modalidades” educativas, su planteamiento es esquemático y formal y puede estar minimizando las dificultades para su organización y planeación. Por lo tanto, generalizar la propuesta como sistema básico de planeación curricular en la educación superior puede crear situaciones caóticas e inmanejables.

19. Finalmente, considera la Universidad del Valle que muchas de las insuficiencias del proyecto se explican por el escaso grado de consulta que se dio a los elementos activos de la universidad, en particular la pública. Contrasta el largo período de elaboración del documento con la brevedad del tiempo disponible para la discusión y para su conversión en un ordenamiento legal. En medio de una discusión cuyas complejidades no escapan a nadie, la expedición de un estatuto legal elaborado con base en el documento discutido, al cual se quiten solamente los peores aspectos, podría constituir un inmenso error y someter las universidades a una situación más crítica que la actual.

Con base en las anteriores consideraciones, recomienda el Consejo Directivo de la Universidad del Valle que el gobierno prescinda de hacer uso de las facultades extraordinarias conferidas por el Congreso, y que se establezcan mecanismos para la elaboración, con la más amplia participación de las fuerzas universitarias, de un proyecto de ley para ser sometido al Congreso de la República.